

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 06/10/2022, 15:33:57 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 161.35.53.135 |

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

| JUZGADO DE EPMS | CIUDAD | | | FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA) | | | |
|-----------------------------|----------------------|--------------|-----------|---------------------------|------|-----------------|---------|
| 003 | MEDELLIN (ANTIOQUIA) | | | 21/1/2019 | | | |
| NUMERO UNICO DE RADICACIÃ“N | Municipio | CorporaciÃ“n | Cod. Sala | Cons. Despacho | AÃ±o | No. RadicaciÃ“n | Recurso |
| | 11001 | 60 | 00 | 027 | 2009 | 00015 | 01 |

1. DATOS DEL PROCESO

| | |
|---------------------|--------|
| AUTORIDAD REMITENTE | CIUDAD |
|---------------------|--------|

| | | |
|----------------------------|--|---|
| AUTORIDADES QUE CONOCIERON | | . |
| | | . |
| | | . |
| | | . |
| | | . |

| | | | | | | | |
|------------------|----|----------------|---|--------------|---|----------------------|---|
| PENAS ACUMULADAS | NO | No. CONDENADOS | 5 | TOTAL PRESOS | 5 | PRESOS A CARGO JEPMS | 5 |
|------------------|----|----------------|---|--------------|---|----------------------|---|

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------|-----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Cuadernos | #1 | #2 | #3 | #4 | #5 | #6 | #7 | #8 | #9 | #10 | #11 | #12 | #13 | #14 | #15 |
| Folios | 191 | | | | | | | | | | | | | | |

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

| INSTANCIA FALLADORA | FECHA (DD/MM/AAAA) | EJECUTORIA | cdno y folios |
|---------------------|--------------------|------------|---------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

FECHA DE LOS HECHOS

3. CLASE DE PROCESO

| | |
|-------------------|------|
| Lavado de activos | 0479 |
|-------------------|------|

4. OBSERVACIONES

SE CERTIFICA QUE EL 19/05/2022 QUEDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO EL AUTO 1652-1653 QUE REDIME PENA A ANGELA MARIA PEÃ“A DUQUE (LIYI BERNAL)

----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 06/10/2022, 15:33:57 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 161.35.53.135 |

| FECHA | TIPO ACTUACIÓN | ANOTACIÓN | CUADERNO FOLIO |
|----------|---|--|----------------|
| 30/08/22 | Auto ordena remisión de oficios | Por medio de oficio 2905 se da respuesta a la fiscalía de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA (cac) | |
| 25/08/22 | Ejecutoria | SE CERTIFICA QUE EL 19/05/2022 QUEDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO EL AUTO 1652-1653 QUE REDIME PENA A ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE (LIYI BERNAL) | |
| 17/08/22 | Ejecutoria | SE CERTIFICA QUE EL 17/08/2022 QUEDARON DEBIDAMENTE EJECUTORIADOS LOS AUTOS 3198,3199 Y 3200 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL EL JUZGADO 3 DE EJECUCION DE PENAS DE MEDELLIN CONCEDE REDENCION DE PENA Y CONCEDE LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA A JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO 2019E3-00117. (KDH) | |
| 17/08/22 | Ejecutoria | SE CERTIFICA QUE EL 16/03/2022 QUEDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO EL AUTO 460 QUE NO REPONE AUTO QUE NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL Y CONCEDE APELACION A ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE (LIYI BERNAL) | |
| 11/08/22 | Recepción Memorial | Fiscalía allega petición de actualización de información y levantamiento de pendientes por pena cumplida de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |
| 11/08/22 | Auto concede libertad por pena cumplida | CONCEDER a JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, la libertad por pena cumplida A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DEL 2022. (LAURA A.). | |
| 11/08/22 | Auto concediendo redención | Se reconoce a favor de JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, 102 días de redención de pena por actividades intracarcelarias acreditadas en el certificado N° 57. (LAURA A.) | |
| 11/08/22 | Auto concediendo redención | Se reconoce a favor de JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, 144 días de redención de pena por actividades intracarcelarias del certificado N°45. (LAURA A.) | |
| 11/08/22 | Ejecutoria | SE CERTIFICA QUE EL 02/12/2021 Y 03/12/2021 QUEDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO EL AUTO 5408 - 2409 QUE NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL a JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA y ANGELA MARIA QUEVEDO LASTRA - RESPECTIVAMENTE- (LIYI BERNAL) | |
| 10/08/22 | Recepción Memorial | CARCEL ENVIGADO allega cálculos de LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA de JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |
| 02/08/22 | Constancia | Se envía paz y salvo al correo electrónico de la señora NORMA FARIDE QUEVEDO por libertad pena cumplida | |
| 01/08/22 | Constancia | -SE OCULTAN LOS DATOS DE LA SEÑORA QUEVEDO LASTRA, ATENDIENDO LA ORDEN IMPARTIDA POR EL JUZGADO 3 DE EJECUCION DE PENAS DE MEDELLIN, MEDIANTE OFICIO 2572 DEL 28/07/2022. (MARIA ELENA S) | |
| 29/07/22 | Auto que resuelve | Este Juzgado recibió el 07/07/2022 los traslados realizados por el Centro de Servicios Administrativos de estos Despachos Judiciales en relación con el recurso de reposición interpuesto por ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE en contra del Auto Interlocutorio por medio del cual le fue negada la libertad condicional. Verificado el expediente se observa que mediante auto interlocutorio Nro. auto 028 proferido por el Juzgado 4º Penal del Circuito Especializado de Medellín el 08/07/2022. RESUELVE: REVOCAR el auto interlocutorio Nro. 5409 del 24 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero de Ejecución y Medidas de Seguridad de Medellín, Antioquia, por medio del cual se negó la libertad condicional para la señora ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE y le RECONOCE a favor de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE LIBERTAD CONDICIONAL y suscribiendo diligencia de compromiso el día 08/07/2022. De acuerdo con lo anterior, se ordena INCORPORAR al expediente la documentación recibida (DanielaS) | |
| 29/07/22 | Auto ordena remisión de oficios | MEDIANTE OFICIO No. 2572 AL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS DE MEDELLÁN SE SOLICITA RESTRICCIÓN DE ACCESO AL PÚBLICO EN LA CONSULTA DEL SISTEMA SIGLO XXI DE LA SENTENCIADA NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. (Sara S.). | |
| 29/07/22 | Auto que resuelve | El 22 de julio de 2022 se recibe memorial de la sentenciada donde solicita se le expida la paz y salvo, toda vez que este Despacho le decretó la libertad por pena cumplida. Verificado el sistema de información de la Rama Judicial se puede establecer lo siguiente: 19/08/21 Auto concede libertad por pena cumplida CONCEDER a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, la libertad por pena cumplida A PARTIR DEL 19 DE AGOSTO DE 2021.(MARIANA.O) De acuerdo con lo anterior, se dispone que por la Secretaría del Centro de Servicios de estos Despachos Judiciales se expida el paz y salvo y se remita copia del mismo y de los oficios que informan de la pena cumplida a las entidades a la señora NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA al correo electrónico: normaquevedo231@gmail.com (DanielaS) | |
| 29/07/22 | Auto que resuelve | Se recibe el 21/07/2022 copia de la decisión de segunda instancia proferida por el Juzgado 4º Penal del Circuito Especializado de Medellín, auto Nro. 028 proferido el 08/07/2022 en el que resolvió: RESUELVE: REVOCAR el auto interlocutorio número 5409 del 24 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero de Ejecución y Medidas de Seguridad de Medellín, Antioquia, por medio del cual se negó la libertad condicional para la señora ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE y le RECONOCE a favor de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE LIBERTAD CONDICIONAL y suscribiendo diligencia de compromiso el día 08/07/2022. De acuerdo con lo anterior, ESTESE a lo dispuesto por el Juzgado 4º Penal del Circuito Especializado de Medellín, quien en sede de segunda instancia concedió la libertad condicional a la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. En consecuencia, hálganse las anotaciones respectivas en el sistema. (DanielaS) | |
| 27/07/22 | Auto que resuelve | Se dispone la incorporación al expediente del fallo proferido por el Juzgado 46º Penal Municipal de Medellín, el 18 de Julio de 2022, en el trámite de Habeas Corpus, interpuesto por la señora ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, mediante el cual niegan el amparo constitucional de Habeas Corpus, a la sentenciada en mención. (DanielaS) | |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 06/10/2022, 15:33:57 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 161.35.53.135 |

| | | | |
|----------|---------------------------------|--|---------|
| 26/07/22 | Auto reconoce personerÁa | Recibe el despacho el 14/07/2022 sustituci3n del poder realizada por el abogado VICTOR ALONSO PEREZ GOMEZ, me permito expresarle que sustituyo el mandato a mA conferido, en la abogada GLORIA CRISTINA VASQUEZ HERNANDEZ. Se realiza la consulta de antecedentes disciplinarios en el portal de la Rama Judicial en relaci3n con el nuevo abogado, donde se informa que, a la fecha, no reporta sanciones disciplinarias vigentes. De acuerdo con lo anterior, se reconoce personerÁa para actuar en el presente trÁmite a la abogada GLORIA CRISTINA VASQUEZ HERNANDEZ, quien continuarÁ; con la representaci3n judicial de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁA DUQUE. (DanielaS) | |
| 22/07/22 | Ejecutoria | SE CERTIFICA QUE EL 18/07/2022 QUEDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO EL AUTO 2498 QUE CONCEDE REDENCION A ANGELA MARIA PEÁA DUQUE (Heliana Z.) | |
| 22/07/22 | Recepci3n Memorial | Sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA solicita informacion del proceso y terminacion del mismo. Peticia3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |
| 21/07/22 | Auto que resuelve | Estese a lo dispuesto por el Juzgado 4A9 Penal del Circuito Especializado de MedellÁn, en auto que antecede del 11 de julio de 2022, mediante el cual REVOCA providencia proferida por este Juzgado, el 24/11/2021, que neg3 la libertad condicional a la condenada ANGELA MARIA PEÁA DUQUE. En consecuencia, hÁganse las anotaciones respectivas en el Sistema y continÁese con la vigilancia de la ejecuci3n de la pena impuesta a la sentenciada, regrese el expediente al Centro de Servicios Administrativos. (DanielaS) | |
| 21/07/22 | Recepci3n Memorial | Regresa SEGUNDA INSTANCIA - Proceso 2019E3-00117 de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁA DUQUE, procedente del JUZGADO 4 PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN, mediante auto 028 proferido el 08/07/2022. RESUELVE: REVOCAR el auto interlocutorio numero 5409 del 24 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero de Ejecuci3n y Medidas de Seguridad de MedellÁn, Antioquia, por medio del cual se neg3 la libertad condicional para la seÁ±ora ANGELA MARIA PEÁA DUQUE y le RECONOCE a favor de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁA DUQUE LIBERTAD CONDICIONAL y suscribiendo diligencia de compromiso el dÁa 08/07/2022. (Dianeth P.) | VIRTUAL |
| 18/07/22 | Recepci3n Memorial | Juzgado 46 Penal Municipal Medellin allega fallo de HABEAS CORPUS del 15/07/22 interpuesto por ANGELA MARIA PEÁA DUQUE el cual neg3 el amparo solicitado. Peticia3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |
| 15/07/22 | Auto ordena remisi3n de oficios | Mediante Oficio No. 2448 al Juzgado 46 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Medellin, se responde a Habeas Corpus interpuesto por la sentenciada ÁNGELA MARÁA PEÁA DUQUE. (DanielaS) | |
| 15/07/22 | Recepci3n Memorial | Juzgado 46 Penal Municipal Medellin allega auto admisorio de HABEAS CORPUS interpuesto por ANGELA MARIA PEÁA DUQUE. Peticia3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |
| 14/07/22 | Recepci3n Memorial | Apoderado de ANGELA MARIA PEÁA DUQUE allega sustituci3n de poder. Peticia3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |
| 14/07/22 | Recepci3n Memorial | Regresa SEGUNDA INSTANCIA - Proceso 2019E3-00117 (11001-60-00-027-2009-00015-01) del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁA DUQUE, procedente del JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN - ANTIOQUIA, mediante auto interlocutorio NÁº 028 proferido el dia 08/07/2022, RESUELVE: REVOCAR el auto interlocutorio nÁºmero 5409 del 24 de noviembre de 2022 proferido por el Juzgado Tercero de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Medellin, Antioquia, por medio del cual se neg3 la libertad condicional para la seÁ±ora ANGELA MARIA PEÁA DUQUE. Se otorga libertad condicional con periodo de prueba el tiempo que falte para el cumplimiento de la pena impuesta. Pendiente verificar diligencia de compromiso y alimentar la C. (Dianeth P.) | VIRTUAL |
| 09/07/22 | Auto concediendo redenci3n | RECONOCER a ANGELA MARIA PEÁA DUQUE, 35 dÁas de redenci3n de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas mediante certificado Nro. 18248802. (DanielaS) | |
| 09/07/22 | Auto concediendo redenci3n | RECONOCER a ANGELA MARIA PEÁA DUQUE, 37 dÁas de redenci3n de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas mediante certificado Nro. 18131957. (DanielaS) | |
| 09/07/22 | Auto concediendo redenci3n | RECONOCER a ANGELA MARIA PEÁA DUQUE, 33 dÁas de redenci3n de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas mediante certificado Nro. 18520162. (DanielaS) | |
| 08/07/22 | Auto que resuelve | Recibe el Despacho el 29/06/2022 escrito mediante el cual la defensa de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁA DUQUE solicita se remita al Juzgado fallador el trÁmite de apelaci3n concedido por el Despacho en el mes de marzo de 2022. Verificado el expediente se observa que mediante providencia del 10 de marzo de 2022 se neg3 la reposici3n interpuesta contra el auto 5409 del 24/11/2021 por medio del cual le fue negada la libertad condicional a ANGELA MARIA PEÁA DUQUE y se concedi3 el recurso de apelaci3n ordenando la remisi3n al Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de MedellÁn para que resuelva lo de su competencia. (DanielaS) | |
| 07/07/22 | Constancia | CONFORME DISPUSO EL JUZGADO 03 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE MEDELLIN SE ENVIA EXPEDIENTE DIGITAL DE ANGELA MARIA PEÁA DUQUE AL FALLADOR, ESTO ES AL JUZGADO 04 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN, CON EL FIN DE RESOLVER APELACION. DAG | |
| 01/07/22 | Constancia | APELACION SUBSIDIARIA. TRAMITE DEL ART. 194 DEL C.P.P, TRASLADO COMUN POR TRES (03) DÁAS ENTRE EL 01/07/2022 Y EL 06/07/2022.DAG | |
| 29/06/22 | Recepci3n Memorial | Apoderado de ANGELA MARIA PEÁA DUQUE solicita remitir el expediente al Juzgado 4 Penal del Circuito Especializado para que sea resuelto el recurso de apelaci3n interpuesto. Peticia3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |
| 29/06/22 | Recepci3n Memorial | Apoderado de ANGELA MARÁA PEÁA DUQUE solicita pronunciamiento frente a la peticion de redencion de pena radicada desde el 19/05/22. Peticia3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |
| 24/06/22 | Recepci3n Memorial | INPEC allega cÁmputos REDENCION de ANGELA MARIA PEÁA DUQUE. Peticia3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 06/10/2022, 15:33:57 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 161.35.53.135 |

| | | |
|----------|---------------------------------|--|
| 01/06/22 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Redención de penas, Mediante oficio 1899 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades, correspondientes a ANGELA MARIA PEÁ DUQUE.(DanielaS) |
| 20/05/22 | Recepción Memorial | Apoderado de ANGELA MARÍA PEÁ solicita redencion de pena. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH |
| 12/05/22 | Auto concediendo redención | RECONOCER a ANGELA MARIA PEÁ DUQUE, 36 días de redención de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas mediante certificado Nro. 18452532. (DanielaS) |
| 12/05/22 | Auto concediendo redención | RECONOCER a ANGELA MARIA PEÁ DUQUE, 37 días de redención de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas mediante certificado Nro. 18348314. (DanielaS) |
| 03/05/22 | Recepción Memorial | INPEC allega cómputos REDENCION de ANGELA MARIA PEÁ DUQUE. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH |
| 10/03/22 | Auto que decide el recurso | NO REPONER la providencia No. 5409 proferida por este Despacho el 24 de noviembre de 2021 mediante la cual negó la libertad condicional solicitada por a la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ DUQUE y Conceder el recurso de apelación ante el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Medellín. (MARIANA.O) |
| 24/02/22 | Recepción Memorial | Apoderado allega solicitud de redención de ANGELA MARIA PEÁ DUQUE. Archivo digital- Daniela |
| 09/02/22 | Auto que resuelve | Se recibe escrito el 31 de enero de 2022 donde el apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ DUQUE manifiesta no estar de acuerdo con el auto interlocutorio No. 5409 del 24 de noviembre de 2011, por medio del cual este Despacho negó la libertad condicional, por lo que interpone el recurso de REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION. De acuerdo con lo anterior, de ordena que, por la Secretaría del Centro de Servicios, se corran los traslados correspondientes y se remita nuevamente a este Despacho para resolver los recursos interpuestos. (MARIANA.O) |
| 09/02/22 | Recepción Memorial | A DESPACHO CONSTANCIA DE TRASLADO Y RECURSO DE ANGELA MARIA PEÁ DUQUE.ARCHIVO DIGITAL.DAG |
| 03/02/22 | Constancia | REPOSICION SUBSIDIO APELACION ANGELA MARIA PEÁ DUQUE: TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS PARA LA SUSTENTACIÓN RESPECTIVA, ENTRE EL 03/02/2022 Y EL 04/02/2022. TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES ENTRE EL 07/02/2022 Y EL 08/02/2022. A DESPACHO EL 09/02/2022. BMV |
| 31/01/22 | Recepción Memorial | Apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ, allega recurso de reposicion en contra de la desicion que niega libertad condicional, Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. (SaraAlzate) |
| 28/01/22 | Auto que resuelve | El 29 de diciembre de 2021 recibe el Centro de Servicios Administrativos correo electrónico de la defensa de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ DUQUE, mediante el cual interponer recurso de reposición. Manifiesta la empleada encargada de recibir las solicitudes en el Centro de Servicios Administrativos, que la petición fue remitida en un formato que no permite descargar, guardar o ver su contenido, razón por la cual se informó esta situación enviando correo al remitente sin que a la fecha se aportara el escrito en un formato que permita acceder al recurso interpuesto. Por lo anterior, SE REQUIERE a la sentenciada y/o a su apoderado para que remitan en forma prioritaria y en formato PDF el escrito mediante el cual interponen y sustentan el recurso, para cual se les concede un término de tres (3) días.(KATHE.DH) |
| 04/01/22 | Recepción Memorial | ERROR DIGITACION |
| 29/12/21 | Recepción Memorial | Apoderado de la señora ANGELA MARIA PEÁ, allega recurso de reposicion.Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. (SaraAlzate) |
| 24/12/21 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante correo electrónico al Centro de Servicios area de notificaciones, se reenvia auto que negó la libertad condicional con información para notificar en debida forma al apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ DUQUE(KATHE.DH) |
| 15/12/21 | Recepción Memorial | ABOGADO, Reitera Solicitud de Notificacion de Providencia de Angela Peá, almacenado en archivo digital. (Juan P.) |
| 10/12/21 | Auto que resuelve | Se recibe el 26/11/2021 informe de asistencia social en relación con la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ DUQUE. Verificado el expediente se observa que mediante Auto Interlocutorio Nro. 5409 DEL 24/11/2021 le fue negada la libertad condicional a la sentenciada. Por lo anterior, se dispone incorporar la información recibida al expediente pues con la misma no se precisa realizar trámite alguno.(KATHE.DH) |
| 07/12/21 | Recepción Memorial | Apoderado (a) solicita nuevamente le sea notificado el auto que negó la libertad condicional a la sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ DUQUE Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 30/11/21 | Recepción Memorial | Apoderado (a) solicita sea notificado el auto que negó la libertad condicional a la sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ DUQUE Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 30/11/21 | Auto que resuelve | Se recibe el 29/10/2021 oficio de la Cárcel de Envigado donde informan el arraigo del sentenciado JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, para que sea adjuntado a la solicitud de libertad condicional.Toda vez que mediante providencia de la fecha le fue resuelta la solicitud, se dispone incorporar la información recibida al expediente pues con la misma no se precisa realizar trámite alguno.(KATHE.DH) |
| 27/11/21 | Recepción Memorial | ASISTENCIA SOCIAL rinde informe del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ DUQUE Recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 06/10/2022, 15:33:57 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 161.35.53.135 |

| | | |
|----------|----------------------------------|---|
| 26/11/21 | Auto que resuelve | El 24 de septiembre de 2021 se recibe memorial de la sentenciada donde solicita se le expida la paz y salvo, toda vez que este Despacho le decretó la pena cumplida. Toda vez que ya se le había decretado libertad por pena cumplida, se dispone que por la Secretaría del Centro de Servicios de estos Despachos Judiciales se expida el paz y salvo y se remita copia del mismo y de los oficios que informan de la pena cumplida a las entidades a la señorita QUEVEDO LASTRA al correo electrónico. (KATHE.DH) |
| 26/11/21 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH) |
| 26/11/21 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a ANGELA MARIA PEÁ DUQUE, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH) |
| 19/11/21 | Recepción Memorial | Juzgado 04 Penal Circuito Especializado - Antioquia - Medellín allega respuesta a auto que avoca el proceso del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ DUQUE y JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 19/11/21 | Auto ordena remisión de oficios | Con el fin de determinar las condiciones Socioeconómicas y familiares de ANGELA MARIA PEÁ DUQUE, y si es cabeza de familia, Mediante Oficio N.3410, se ordena realizarle un estudio y/o evaluación por parte de la oficina de Asistencia Social. (KATHE.DH) |
| 18/11/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo a resolver petición de JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, Nuevamente se solicita al juzgado fallador mediante oficio 3434, informar a este despacho si en el presente caso se promovió incidente de reparación integral a la víctima. (KATHE.DH) |
| 16/11/21 | Fijación Estados | NOTIFICACIÓN POR ESTADOS N 207 DE AUTO 3186 QUE CONCEDE LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA A NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. DE NO SER RECURRIDA ESTA PROVIDENCIA QUEDA EJECUTORIADA EL 22/11/2021. (Liyi Bernal). |
| 13/11/21 | Recepción Memorial | Apoderado (a) allega solicitud de prisión domiciliaria de la sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ DUQUE Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 11/11/21 | Fijación Estados | NOTIFICACIÓN POR ESTADOS N 205 DE AUTO 2763-2764-2765 QUE REDIME PENA A NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. DE NO SER RECURRIDA ESTA PROVIDENCIA QUEDA EJECUTORIADA EL 18/11/2021. (Liyi Bernal). |
| 09/11/21 | Recepción Memorial | INPEC allega documentación para la libertad condicional y redención del sentenciado (a) ANGELA MARIA PENA DUQUE Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 01/11/21 | Recepción Memorial | Carcel de Envigado, allega Respuesta Oficio 3249 Informe Arraigo de Juan Quevedo. almacenado en archivo digital, (Juan P.) |
| 26/10/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Libertad Condicional y redención, Mediante oficio 3249 al Establecimiento Carcelario de Envigado, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades y Resolución favorable y constancia de arraigo, correspondientes a JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA. (KATHE.DH) |
| 26/10/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo a resolver petición de JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, se solicita al juzgado fallador mediante oficio 3248, informar a este despacho si en el presente caso se promovió incidente de reparación integral a la víctima. (KATHE.DH) |
| 12/10/21 | Auto que resuelve | Se recibe memorial vía correo electrónico del 24 de agosto de 2021, mediante el cual la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA solicitó la libertad por pena cumplida y atendiendo que esta judicatura le decretó la libertad por pena cumplida el 19 de agosto de 2021, se ordena incorporar el memorial al expediente dado que no se requiere realizar ningún trámite con la información recibida. (KATHE.DH) |
| 12/10/21 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante correo electrónico al apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ DUQUE se envían copias solicitadas. (KATHE.DH) |
| 12/10/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Libertad Condicional, Mediante oficio 3038 al Establecimiento Carcelario Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades y Resolución favorable y constancia de arraigo, correspondientes a ANGELA MARIA PEÁ DUQUE. (KATHE.DH) |
| 01/10/21 | Auto resuelve situación jurídica | DECLARAR que luego de contabilizar el tiempo de detención física más el tiempo de redención de pena a la fecha a al condenado ANGELA MARIA PEÁ DUQUE, ha descontado un total de 4113 días de prisión en el presente proceso. (LAURA) |
| 29/09/21 | Recepción Memorial | Sentenciado (a) JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA solicita la libertad condicional. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 28/09/21 | Recepción Memorial | Apoderado (a) solicita copia del auto notificado el 23 de septiembre dentro del proceso del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ DUQUE Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 25/09/21 | Recepción Memorial | Sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Solicita paz y salvo. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 23/09/21 | Fijación Estados | NOTIFICACIÓN POR ESTADOS N 172 DE AUTO 3413 QUE REPONE AUTO E INFORMA NUEVAMENTE SITUACION JURIDICA A ANGELA MARIA PEÁ DUQUE. DE NO SER RECURRIDA ESTA PROVIDENCIA QUEDA EJECUTORIADA EL 29/09/2021. (Liyi Bernal). |
| 11/09/21 | Recepción Memorial | Apoderado (a) solicita actualización de la situación jurídica del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ DUQUE Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 06/10/2022, 15:33:57 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 161.35.53.135 |

| | | |
|----------|---|---|
| 09/09/21 | Auto que resuelve | Se recibe el 17/08/2021 correo electrónico de la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA donde solicita se le notifique el auto que concede redención de pena del 16/04/2021. Verificado el expediente se observa que a la sentenciada le fue otorgada la libertad por pena cumplida el 19/08/2021. De acuerdo con lo anterior, se dispone la incorporación al expediente de la documentación referida ya que con la misma no se precisa realizar gestión alguna. Alejandra |
| 06/09/21 | Auto que decide el recurso | Se REPONER la decisión objeto de impugnación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia y se le informa a la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ A DUQUE que el total de descontado es de 131 meses y 6 días de prisión. Alejandra. |
| 25/08/21 | Recepción Memorial | A DESPACHO CONSTANCIA DE TRASLADO Y RECURSO E ANGELA MARIA PEÁ A DUQUE.ARCHIVO DIGITAL.DAG |
| 24/08/21 | Recepción Memorial | Sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA solicita la libertad por pena cumplida. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 24/08/21 | Recepción Memorial | Apoderado (a) solicita libertad condicional del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ A Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 19/08/21 | Constancia | NOTIFICACIÓN POR ESTADOS No. 147 DEL 19/08/2021 - AUTO No. 2702 DEL 14/07/2021 CONCEDE PERMISO ADMINISTRATIVO DE HASTA 72 HORAS A ANGELA PEÁ A DUQUE. FMO |
| 19/08/21 | Auto concede libertad por pena cumplida | CONCEDER a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, la libertad por pena cumplida A PARTIR DEL 19 DE AGOSTO DE 2021.(MARIANA.O) |
| 19/08/21 | Constancia | NOTIFICACIÓN POR ESTADOS No. 147 DEL 19/08/2021 - AUTO No. 904 DEL 12/03/2021 QUE NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL A ANGELA MARIA PEÁ A DUQUE. FMO |
| 19/08/21 | Constancia | REPOSICIÓN. TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS PARA LA SUSTENTACIÓN RESPECTIVA, ENTRE EL 19/08/2021 Y 20/08/2021. TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES ENTRE EL 23/08/2021 Y EL 24/08/2021. A DESPACHO EL 25/08/2021.DAG |
| 19/08/21 | Constancia | NOTIFICACIÓN POR ESTADOS N°147 DEL 19/08/2021 AUTO N°521 DEL 24/02/2021 ACLARA SITUACIÓN JURÁDICA A NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.KMZ |
| 19/08/21 | Constancia | NOTIFICACIÓN POR ESTADOS No. 147 DEL 19/08/2021 - AUTO No. 1196 Y 1197 DEL 17/03/2021 QUE CONCEDE REDENCIÓN DE PENA A ANGELA MARIA PEÁ A DUQUE. FMO |
| 18/08/21 | Constancia | NOTIFICACIÓN POR ESTADOS N°146 DEL 18/08/2021 AUTO N°3049 DEL 2/12/2020 CONCEDE REDENCIÓN DE PENA A NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.KMZ |
| 18/08/21 | Constancia | NOTIFICACIÓN POR ESTADOS N°146 DEL 18/08/2021 AUTO N°3449 DEL 1/12/2020 CONCEDE REDENCIÓN DE PENA A ANGELA MARIA PEÁ A DUQUE.KMZ |
| 18/08/21 | Recepción Memorial | Sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA solicita la libertad por pena cumplida. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 17/08/21 | Recepción Memorial | Sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA solicita se le notifique la redención del 16/04/2021. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 13/08/21 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante auto 1647 se requiere al secretario centro de servicios para que de traslado de recurso a cumplimiento fallo de tutela (MARIANA.O) |
| 11/08/21 | Constancia | NOTIFICACION POR ESTADOS N°142 DEL 11/08/2021 AUTO 1597 DEL 15 DE ABRIL DEL 2021 QUE INFORMA SITUACION JURIDICA A ANGELA MARIA PEÁ A DUQUE.DAG |
| 11/08/21 | Auto que resuelve | El 27 de julio de 2021 se recibe escrito del apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ A DUQUE, mediante el cual interpone recursos en contra del auto interlocutorio Nro. 1597 del 15 de abril de 2020. Verificado el expediente se observa que en cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado Ricardo de la Pava Marulanda en decisión de tutela de fecha 26 de julio de 2021, se ordena al Secretario del Centro Servicios Administrativos radicar en el Sistema Gestión el recurso allegado por el apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ A DUQUE y correr los traslados correspondientes una vez ello suceda se remita nuevamente a este Despacho para resolver los mismos. De acuerdo con lo anterior, se dispone incorporar al expediente la documentación referida toda vez que el trámite requerido ya fue ordenado con anterioridad.(MARIANA.O) |
| 27/07/21 | Recepción Memorial | Apoderado (a) allega recurso de reposición del auto 1597 del 15 de abril de 2021 del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ A DUQUE Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 27/07/21 | Auto concediendo redención | RECONOCER a favor de la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 16 días de redención de pena que se tendrá como parte de la sanción corporal impuesta, por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados No. 15338900.(KATHE.DH) |
| 27/07/21 | Auto concediendo redención | RECONOCER a favor de la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 4 días de redención de pena que se tendrá como parte de la sanción corporal impuesta, por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados No. 15278250.(KATHE.DH) |
| 27/07/21 | Auto concediendo redención | RECONOCER a favor de la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 37 días de redención de pena que se tendrá como parte de la sanción corporal impuesta, por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados No. 18132381.(KATHE.DH) |
| 27/07/21 | Auto que resuelve | En cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado Ricardo de la Pava Marulanda en decisión de tutela de fecha 26 de julio de 2021, se ordena al Secretario del Centro Servicios Administrativos radicar en el Sistema Gestión el recurso radicado por el apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ A DUQUE.Una vez realizado lo anterior, se ordena que, por la Secretaría del Centro de Servicios Administrativos, se corran los traslados correspondientes del recurso interpuesto contra el auto interlocutorio Nro. 1597 del 15 de abril de 2020 y se remita nuevamente a este Despacho para resolver los mismos.(KATHE.DH) |
| 26/07/21 | Recepción Memorial | TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN allega notificación de fallo de acción de tutela de ANGELA MARIA PEÁ A DUQUE Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 06/10/2022, 15:33:57 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 161.35.53.135 |

| | | |
|----------|---------------------------------------|--|
| 21/07/21 | Auto ordena remisi3n de oficios | Previo Resolver solicitud de Redenci3n de penas, Mediante oficio 2101 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluaci3n de Actividades, correspondientes a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.(KATHE.DH) |
| 14/07/21 | Auto ordena remisi3n de oficios | Previo a resolver su peticion se solicita al juzgado fallador mediante oficio 2176 informar a este despacho si en el presente caso se promovio incidente de reparacion integral de la sentenciada NORMA FARIQUE QUEVEDO LASTRA. (Alejandra) |
| 14/07/21 | Auto ordena remisi3n de oficios | Mediante Oficio N 2231 AL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, Se da respuesta a acci3n de tutela interpuesta por la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE.(KATHE.DH) |
| 14/07/21 | Auto concede beneficio administrativo | APROBAR a ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, permiso administrativo de hasta 72 horas para ausentarse de su sitio de reclusi3n sin vigilancia.(KATHE.DH) |
| 13/07/21 | Recepci3n Memorial | TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN allega notificaci3n de admisi3n de acci3n de tutela de ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE Recibido por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 09/07/21 | Recepci3n Memorial | Sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE solicita reconocimientos de computos para la redenci3n de pena.Recibido por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. (Sara Alzate) |
| 09/07/21 | Recepci3n Memorial | Sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Solicita redenci3n de pena. Petic3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. (SaraAlzate) |
| 06/07/21 | Recepci3n Memorial | INPEC allega documentaci3n para la redenci3n de pena del sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Petic3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 29/06/21 | Recepci3n Memorial | INPEC allega documentaci3n para la libertad condicional y redenci3n del sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Petic3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 17/06/21 | Auto ordena remisi3n de oficios | Previo a resolver petici3n de libertad condicional de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, se solicita al juzgado fallador mediante oficio 1942, informar a este despacho si en el presente caso se promovio incidente de reparaci3n integral a la victima . (KATHE.DH) |
| 10/06/21 | Recepci3n Memorial | Juzgado 04 Penal Circuito Especializado - Antioquia allega respuesta a oficio para el proceso del sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Petic3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 10/06/21 | Auto ordena remisi3n de oficios | Mediante oficio 1839 dirigido al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicita los documentos para conceder el persimo de las 72 horas a la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. (KATHE.DH) |
| 10/06/21 | Auto ordena remisi3n de oficios | Previo a resolver petici3n de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, se solicita al juzgado fallador mediante oficio 1840, informar a este despacho si en el presente caso se promovio incidente de reparaci3n integral a la victima . (KATHE.DH) |
| 01/06/21 | Auto ordena remisi3n de oficios | Mediante oficio 1666 dirigido al Establecimiento Carcelario de Bellavista, se solicita los documentos para conceder el persimo de las 72 horas a la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. (ALEJANDRA) |
| 24/05/21 | Recepci3n Memorial | Sentenciado (a) NARMA FARIDE QUEVEDO LASTRA solicita la libertad condicional. Petic3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 21/05/21 | Auto ordena remisi3n de oficios | Previo Resolver solicitud de Redenci3n de penas, Mediante oficio 1583 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluaci3n de Actividades, correspondientes a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.(KATHE.DH) |
| 20/05/21 | Recepci3n Memorial | INPEC allega documentaci3n para permiso administrativo de 72 horas del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE Petic3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 19/05/21 | Recepci3n Memorial | INPEC allega documentaci3n para permiso administrativo de 72 horas del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE Petic3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 12/05/21 | Recepci3n Memorial | Sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Solicita redenci3n de pena. Petic3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 07/05/21 | Auto ordena remisi3n de oficios | Mediante oficio 282 al Establecimiento Penitenciario y Carcelario Pedregal, se solicita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para gozar del beneficio administrativo de las 72 Horas, en relaci3n a ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE.(KATHE.DH) |
| 23/04/21 | Recepci3n Memorial | Apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PENA DUQUE allega solicitud de permiso del 72 horas .Petic3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Caro Madrid. |
| 22/04/21 | Auto ordena remisi3n de oficios | Previo Resolver solicitud de Redenci3n de penas, Mediante oficio 1343 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluaci3n de Actividades, correspondientes a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.(KATHE.DH) |
| 22/04/21 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH) |
| 22/04/21 | Auto concediendo redenci3n | RECONOCER a JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, 175 dAas de redenci3n de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas mediante certificado Nro.012.(KATHE.DH) |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 06/10/2022, 15:33:57 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 161.35.53.135 |

| | | |
|----------|----------------------------------|--|
| 20/04/21 | Auto que resuelve | Se recibe memorial con fecha de 09 de abril de 2021, de la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA con documentación para concepto de redención de pena. Posteriormente, en autos del 16 de abril de 2021 se le reconoció a la sentenciada 36 días por el certificado 18039642 y 38 días por el certificado 17953484 de redención de pena. Por lo anterior, se dispone a incorporar al trámite el oficio indicado.(KATHE.DH) |
| 19/04/21 | Auto que resuelve | El 10 de marzo de 2021 solicitud del Programa de Intervención Social de la Alcaldía de Medellín solicitando libertad condicional para la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. Verificado el expediente, se observa que mediante providencia del Auto Interlocutorio Nro. 1181 del 15 de mayo de 2020 le fue negada la libertad condicional, decisión que fue objeto de recurso de apelación y aún se encuentra a la espera de la decisión del fallador. El 04/02/2021 se negó nuevamente petición en este sentido. De acuerdo con lo anterior, se dispone la incorporación al expediente de la documentación referida toda vez que no se precisa realizar ningún otro trámite con la misma hasta tanto se reciba la decisión de segunda instancia.(KATHE.DH) |
| 16/04/21 | Auto que resuelve | En atención a solicitud del apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÑA DUQUE, mediante la cual solicita se sea enviada copia íntegra del proceso llevado en su contra. Por ser procedente, se remiten copia de las providencias electrónicas emitidas por este despacho judicial y documentación solicitada y allegada de las diferentes entidades desde el 28 de abril de 2020 hasta la fecha, mediante carpeta de onedrive con 30 archivos adjuntos, al correo electrónico aportado vperezgomez@hotmail.com.Entárese al apoderado.(KATHE.DH) |
| 16/04/21 | Auto concediendo redención | RECONOCER a favor de la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 36 días de redención de pena que se tendrá como parte de la sanción corporal impuesta, por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados Nro. 18039642.(KATHE.DH) |
| 16/04/21 | Auto concediendo redención | RECONOCER a favor de la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 38 días de redención de pena que se tendrá como parte de la sanción corporal impuesta, por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados Nro. 17953484.(KATHE.DH) |
| 16/04/21 | Auto resuelve situación jurídica | Se resuelve la situación jurídica ANGELA MARIA PEÑA DUQUE.(KATHE.DH) |
| 15/04/21 | Auto ordena remisión de oficios | Frente a la solicitud del apoderado de la sentenciada ANGELA PEÑA de cambio de fase, se le informa que con oficio 1238 a la cárcel de pedregal se solicitó verificar los requisitos exigidos para dicho beneficio (KATHE.DH) |
| 13/04/21 | Recepción Memorial | CARCEL DE ENVIGADO allega documentación para la libertad condicional y redención del sentenciado (a) JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 12/04/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Redención de penas, Mediante oficio 1217 al Establecimiento Carcelario Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades y Resolución favorable y constancia de arraigo, correspondientes a ANGELA MARIA PEÑA DUQUE. (KATHE.DH) |
| 11/04/21 | Recepción Memorial | Sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Solicita redención de pena. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 11/04/21 | Recepción Memorial | Apoderado (a) reitera solicitud de copias del proceso del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÑA DUQUE Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 08/04/21 | Recepción Memorial | Sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÑA DUQUE solicita la situación jurídica. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 06/04/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Libertad Condicional, Mediante oficio 1136 al Establecimiento Carcelario Bellavista, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades y Resolución favorable y constancia de arraigo, correspondientes a CARLOS ALBERTO MORENO MORENO. (KATHE.DH) |
| 06/04/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Libertad Condicional, Mediante oficio 1137 al Establecimiento Carcelario Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades y Resolución favorable y constancia de arraigo, correspondientes a ANGELA MARIA PEÑA DUQUE. (KATHE.DH) |
| 29/03/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Libertad Condicional, Mediante oficio 1001 al Establecimiento Carcelario Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades y Resolución favorable y constancia de arraigo, correspondientes a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. (KATHE.DH) |
| 29/03/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Libertad Condicional, Mediante oficio 984 al Establecimiento Carcelario Bellavista, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades y Resolución favorable y constancia de arraigo, correspondientes a JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA. (KATHE.DH) |
| 29/03/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo a resolver la solicitud mediante oficio 833 a asistencia social, se ordena realizarle un estudio y/o evaluación por parte de la oficina de Asistencia Social a la sentenciada ANGELA MARIA PEÑA DUQUE.(ALEJANDRA) |
| 25/03/21 | Auto que resuelve | El día 17 de febrero se recibe memorial enviado por el Tribunal Superior de Medellín, sala Penal, en donde se allega el fallo de la tutela interpuesta por la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, en donde la Sala Penal niega las pretensiones de la accionante, se ordena incorporar el mencionado memorial y sus anexos, por cuanto no se requiere realizar trámite alguno con la referida información.(Mariana.O) |
| 25/03/21 | Recepción Memorial | Apoderado (a) reitera solicitud de copias del proceso del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÑA DUQUE Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 24/03/21 | Recepción Memorial | INPEC allega documentación para la redención de pena del sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 06/10/2022, 15:33:57 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 161.35.53.135 |

| | | |
|----------|----------------------------------|---|
| 24/03/21 | Auto que resuelve | El 22 de febrero de 2021 se recibe memorial del apoderado de la penada, donde solicita se le remita copia del auto que nega la libertad condicional de Norma Faride Quevedo Lastra. Por ser procedente, se autoriza expedir copia del referido auto al doctor Víctor Alonso Pérez Gómez, apoderado de la sentenciada, y se remita copia del mismo al correo electrónico: vperezgomez@hotmail.com. (KATHE.DH) |
| 24/03/21 | Recepción Memorial | Programa de intervención social de la Alcaldía, allega solicitud de la libertad condicional del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 24/03/21 | Recepción Memorial | Programa de intervención social de la Alcaldía, allega solicitud de la libertad condicional del sentenciado (a) CARLOS ALBERTO MORENO MORENO Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 24/03/21 | Auto concediendo redención | CONCEDER al sentenciado ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, 38 días de redención de pena, por actividades acreditadas en el Certificado No. 17952720.(KATHE.DH) |
| 18/03/21 | Auto concediendo redención | RECONOCER a ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, 36 días de redención de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados No. 18039116.(KATHE.DH) |
| 18/03/21 | Auto concediendo redención | RECONOCER a ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, 37 días de redención de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados No. 17475561.(KATHE.DH) |
| 17/03/21 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante Correo electrónico y en atención a su solicitud del apoderado de ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, se adjunta copia auto interlocutorio N 321 del 03 de febrero de los corrientes mediante el cual se le nega la libertad condicional a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.(KATHE.DH) |
| 17/03/21 | Recepción Memorial | Programa de intervención social de la Alcaldía, allega solicitud de la libertad condicional del sentenciado (a) JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 17/03/21 | Recepción Memorial | Apoderado (a) solicita respuesta oportuna a petición allegada para el proceso del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 15/03/21 | Recepción Memorial | Sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE Solicita redención de pena. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 15/03/21 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante oficio 714 al Establecimiento Penitenciario y Carcelario Pedregal, se solicita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para gozar del beneficio administrativo de las 72 Horas, en relación a ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. (KATHE.DH) |
| 15/03/21 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH) |
| 13/03/21 | Recepción Memorial | Apoderado (a) reitera solicitud de copias del proceso del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 12/03/21 | Constancia | NOTIFICACIÓN POR ESTADOS No. 49 DEL 12/03/2021. AUTO 3021 DEL 22/10/2020 INFORMA SITUACION JURIDICA A NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. LDRM |
| 10/03/21 | Recepción Memorial | Programa de intervención social de la Alcaldía, allega solicitud de la libertad condicional del sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 09/03/21 | Recepción Memorial | INPEC allega documentación para la libertad condicional, prisión domiciliaria y redención del sentenciado (a) ANGELA MARIA PENA DUQUE Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 09/03/21 | Recepción Memorial | ASISTENCIA SOCIAL rinde informe del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE Recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 05/03/21 | Auto que resuelve | Se recibe memorial del 28 de enero de 2021, con solicitud de LIBERTAD CONDICIONAL adelantada con anterioridad por el apoderado de la señora ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, la cual Previo Resolverla, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades y Resolución favorable y constancia de arraigo al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Pedregal. Por lo anterior, se dispone a incorporar al trámite, toda vez que se está a la espera de que el establecimiento penitenciario envíe los documentos mencionados. (Mariana.O) |
| 04/03/21 | Recepción Memorial | Programa de intervención social de la Alcaldía, allega solicitud de la libertad condicional del sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 01/03/21 | Recepción Memorial | INPEC allega respuesta a oficio para que obre dentro del proceso del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 25/02/21 | Auto resuelve situación jurídica | Se resuelve la Situación jurídica de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.(KATHE.DH) |
| 23/02/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Libertad Condicional, Mediante oficio 600 al Establecimiento Carcelario Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades y Resolución favorable y constancia de arraigo, correspondientes a ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. (KATHE.DH) |
| 23/02/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo a resolver solicitud de libertad condicional, Mediante Oficio N 598 y 599 A ASISTENCIA SOCIAL y al CET DE PEDREGAL, Se solicita realizar y remitir informe del tratamiento penitenciario de ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE.(KATHE.DH) |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 06/10/2022, 15:33:57 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 161.35.53.135 |

| | | |
|----------|---------------------------------|--|
| 22/02/21 | Recepci3n Memorial | Externo solicita copia del auto que ned3 la libertad condicional a la sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Petici3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 17/02/21 | Constancia | NOTIFICACI3N POR ESTADOS No. 32 DEL 17/02/2021. AUTO 321 DEL 03/02/2021 NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL A NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. LDRM |
| 17/02/21 | Constancia | NOTIFICACI3N POR ESTADOS No. 32 DEL 17/02/2021. AUTO 2115 DEL 10/08/2020 CONCEDE REDENCION A ANGELA MARIA PE3A DUQUE. LDRM |
| 17/02/21 | Constancia | NOTIFICACI3N POR ESTADOS No. 32 DEL 17/02/2021. AUTO 2116 DEL 10/08/2020 CONCEDE REDENCION A NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. LDRM |
| 17/02/21 | Recepci3n Memorial | TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN allega fallo de acci3n de tutela de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Recibido por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 16/02/21 | Auto que resuelve | Se recibe el 04 del a3o 2021 oficio del Complejo Penitenciario y Carcelario El Pedregal, donde informan que a la sentenciada ANGELA MARIA PE3A DUQUE se le ha hecho reconocimiento por su desempe3o realizando labores de ense3anza. El Despacho exalta la labor que viene desempe3ando la sentenciada pues ello es lo que se espera del proceso de resocializaci3n como parte de la preparaci3n para retornar a la sociedad en condiciones que le permitan establecer un proyecto de vida en la legalidad y con respeto por las normas y bienes jur3dicos. Por lo anterior, se insta a la se3ora ANGELA MARIA PE3A DUQUE para que contin3e con su proceso con iguales o mejores resultados y se dispone la incorporaci3n de la documentaci3n al expediente.(KATHE.DH) |
| 16/02/21 | Auto que resuelve | Se recibe el 04 del a3o 2021 oficio del Complejo Penitenciario y Carcelario El Pedregal, donde informan que a la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA se le ha hecho reconocimiento por su desempe3o realizando labores de ense3anza.El Despacho exalta la labor que viene desempe3ando la sentenciada pues ello es lo que se espera del proceso de resocializaci3n como parte de la preparaci3n para retornar a la sociedad en condiciones que le permitan establecer un proyecto de vida en la legalidad y con respeto por las normas y bienes jur3dicos. Por lo anterior, se insta a la se3ora NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA para que contin3e con su proceso con iguales o mejores resultados y se dispone la incorporaci3n de la documentaci3n al expediente.(KATHE.DH) |
| 16/02/21 | Auto ordena remisi3n de oficios | Previo Resolver solicitud de Redenci3n de penas, Mediante oficio 464 al Establecimiento Carcelario de PEDREGAL, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluaci3n de Actividades, correspondientes a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.(KATHE.DH) |
| 09/02/21 | Recepci3n Memorial | Solicitud de EXPEDICION DE COPIAS de ANGELA PE3A - Almacenado en Archivo Digital- (LIYI) |
| 04/02/21 | Auto ordena remisi3n de oficios | Mediante Oficio N 201 al Tribunal Superior de Medell3n, Se da respuesta a acci3n de tutela interpuesta por la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.(KATHE.DH) |
| 04/02/21 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, la libertad condicional por no reunir los requisitos del art3culo 64 del C. P., modificado por el art3culo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH) |
| 03/02/21 | Recepci3n Memorial | TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN - SALA PENAL, Notifica ADMISION DE TUTELA incoada por apoderado de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. - Almacenado en Archivo Digital- (LIYI) |
| 28/01/21 | Recepci3n Memorial | Solicitud de Esposo de ANGELA MARIA PE3A DUQUE coadyuvando la solicitud de LIBERTAD CONDICIONAL adelantada con anterioridad por el apoderado - Almacenado en Archivo Digital- (LIYI) |
| 27/01/21 | Recepci3n Memorial | Sentenciado(a) Norma Quevedo, allega Derecho de Peticion Solicitud de Informacion. almacenado en archivo digital. (Juan P.) |
| 13/01/21 | Recepci3n Memorial | Solicitud de libertad condicional, Benefio de 72 horas y recordatorio de redencion e pena allegada por el apoderado(a) de Angela Pe3a, almacenado en archivo digital. Angy A |
| 31/12/20 | Auto que resuelve | En atenci3n a la documentaci3n allegada por el Juzgado 4 Penal del Circuito Especializado de Medell3n Antioquia y por la Direcci3n de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante memoriales del 30 de noviembre de 2020, en el que indican que en el presente caso se inici3 tramite de reparaci3n integral por los perjuicios ocasionados con la conducta punible, sin embargo, a3n no se tiene una decisi3n, as3 mismo, indican que se tiene programada audiencia para el d3a 15 de marzo de 2021.Por lo anterior, este juzgado incorporara al expediente la documentaci3n y con oficio 3176 al Juzgado fallador se solicita informar cuando se tenga una decisi3n, la misma sea remitida a esta judicatura para resolver lo que en derecho corresponda respecto de la libertad condicional solicitada por la sentenciada QUEVEDO LASTRA.(KATHE.DH) |
| 04/01/21 | Recepci3n Memorial | Resoluci3n de est3mulo por buena conducta allegada por Inpec de Angela Pe3a, almacenado en archivo digital. Angy A |
| 04/01/21 | Recepci3n Memorial | Resoluci3n de est3mulo por buena conducta allegada por Inpec de Norma Quevedo, almacenado en archivo digital. Angy A |
| 04/01/21 | Auto ordena remisi3n de oficios | Previo Resolver solicitud de Redenci3n de penas, Mediante oficio 3138 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluaci3n de Actividades, correspondientes a ANGELA MARIA PE3A DUQUE. (KATHE.DH) |
| 31/12/20 | Auto ordena remisi3n de oficios | Previo Resolver solicitud de Redenci3n de penas, Mediante oficio 3125 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluaci3n de Actividades, correspondientes a ANGELA MARIA PE3A DUQUE., (KATHE.DH) |
| 28/12/20 | Recepci3n Memorial | Sentenciado(a) Norma Quevedo, allega solicitud de Redencion de Pena, Allegado el 24/12/2020 Y Registrado el d3a de 28/12/2020. almacenado en archivo digital, (Juan P.) |
| 28/12/20 | Recepci3n Memorial | INPEC, allega documentaci3n de Redenci3n de Pena y Libertad Condicional de Angela Pe3a, Allegado el d3a 24/12/2020 y Registrado el 28/12/2020. almacenado en archivo digital, (Juan P.) |
| 15/12/20 | Recepci3n Memorial | Solicitud de redenci3n allegada por el apoderado(a) de Angela Pe3a, almacenado en archivo digital. Angy A |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 06/10/2022, 15:33:57 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 161.35.53.135 |

| | | |
|----------|---|--|
| 15/12/20 | Auto que resuelve | Se dispone incorporar al trámite, certificación del 28 de septiembre de los corrientes, allegada de la oficina del AREA EDUCATIVA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN , COPED, mediante la cual dan a conocer la excelente labor realizada por la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA quien está asignada en la actividad ocupacional de servicios Auxiliar De Jardán Infantil en el Área de GUARDERIA. Toda vez que se está a la espera del informe del tratamiento penitenciario y socio económico solicitado con oficio del 25 de noviembre a la oficina de Asistencia Social adscrita a este despacho judicial. Una vez se reciba dicho informe se resolverá su solicitud de libertad condicional de acuerdo a lo que en derecho corresponda; por lo anterior y sin mérito al trámite el oficio antes referido. (KATHE.DH) |
| 10/12/20 | Recepción Memorial | Solicitud de redención allegada por el apoderado(a) de Angela Peaña, almacenado en archivo digital. Angy A |
| 03/12/20 | Auto concediendo redención | CONCEDER a la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 37 días de redención de pena, por actividades acreditadas en el Certificado No. 17870606.(KATHE.DH) |
| 03/12/20 | Auto concediendo redención | CONCEDER al sentenciado ANGELA MARIA PEÑA DUQUE, 37 días de redención de pena, por actividades acreditadas en el Certificado No. 17870548.(KATHE.DH) |
| 30/11/20 | Recepción Memorial | Llega respuesta a solicitud de información allegado por juzgado cuarto especializado de Norma Quevedo, almacenado en archivo digital. Angy A |
| 30/11/20 | Recepción Memorial | Llega respuesta de oficio 2689 allegado por Impuesto y aduanas de Norma Quevedo, almacenada en archivo digital. Angy A |
| 25/11/20 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente documentación allegada del COPED de libertad condicional de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA a la espera de la información solicitada con oficios de la fecha. (KATHE.DH) |
| 25/11/20 | Auto que resuelve | Se le comunica a la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, y a su apoderado, que previo a resolver sobre la libertad condicional solicitada, con oficios de la fecha se requirirá con oficio 2687 al Juzgado 4 Penal Circuito Especializado de Medellín, para que certifiquen si en el proceso Fallado en su contra, la víctima promovió incidente de reparación integral, así mismo, se oficiará a la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín con N 2687, solicitando información sobre la reparación de los perjuicios causados con la conducta punible, y finalmente con oficio 2689 se solicita a la oficina de asistencia social adscrita a este juzgado, realizar informe socio económico y verificación del tratamiento penitenciario.(KATHE.DH) |
| 18/11/20 | Recepción Memorial | INPEC Allega SOLICITUD DE CERTIFICADO del sentenciado(a) NORMA QUEVEDO , recibida por correo electrónico el día 18-11-2020, registrada y almacenada en archivo digital en la fecha de hoy. Emergencia Sanitaria Nacional. (DIANETH) |
| 05/11/20 | Recepción Memorial | Documentación para redención allegada por el Inpec de Angela Peaña, almacenada en archivo digital. Angy A |
| 29/10/20 | Recepción Memorial | Documentación para Libertad Condicional allegada por el Inpec de Norma Quevedo, almacenada en archivo digital. Angy A |
| 26/10/20 | Auto resuelve situación jurídica | Se resuelve Situación jurídica de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.(KATHE.DH) |
| 13/10/20 | Recepción Memorial | Apoderado allega solicitud de complemento a solicitud de libertad de Norma Faride, almacenado en archivo digital. Angy A |
| 06/10/20 | Recepción Memorial | INPEC allega documentación para REDENCION de NORMA FARIDE QUEVEDO, recibida vía correo electrónico. (Angy) |
| 21/09/20 | Confirma Auto | Estese a lo dispuesto por el Juzgado 24 Penal del Circuito Especializado de Medellín, mediante providencia de 24 de julio de 2020, por medio de la cual CONFIRMO integralmente la providencia proferida por este Despacho mediante la negación la libertad condicional a la sentenciada ANGELA MARIA PEÑA DUQUE de fecha 27 de abril de 2020.(KATHE.DH) |
| 16/09/20 | Confirma Auto | Estese a lo dispuesto por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Medellín, en auto que antecede, mediante el cual CONFIRMA la decisión que le negó la libertad condicional a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. En consecuencia, hánganse las anotaciones respectivas en el sistema y continúese con la vigilancia de la ejecución de la pena impuesta al sentenciado, regrese el expediente al Centro de Servicios Administrativos. (KATHE.DH) |
| 11/09/20 | Recepción Memorial | - Regresa VÍA E-MAIL Auto del 03/09/2020, donde el JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÁN, CONFIRMA decisión 1181 del 15/05/2020 que NEGÓ LA LIBERTAD CONDICIONAL a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA -LIYI |
| 08/09/20 | Auto ordena remisión de oficios | Con el fin de resolver petición de redención de pena de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, Mediante Oficio N 1817 AL COPED, Se solicita remitir la documentación necesaria para resolver de fondo.(KATHE.DH) |
| 07/09/20 | Recepción Memorial | Condenado(a) NORMA FARIDE, allega solicitud de situación jurídica, recibida vía correo electrónico. (Angy) |
| 27/08/20 | Auto que ordena librar orden de captura | Se ordena librar captura al sentenciado HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ, Mediante oficio 1852 a la SIJIN. (KATHE.DH) |
| 20/08/20 | Recepción Memorial | Condenado(a) NORMA FARIDE QUEVEDO, allega solicitud de redención, recibida vía correo electrónico. (Angy) |
| 20/08/20 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante correo electrónico al apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÑA DUQUE se da respuesta a solicitud y se remite copia de la providencia de segunda instancia proferida por el Juzgado fallador la cual confirma negativa de libertad condicional.(KATHE.DH) |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 06/10/2022, 15:33:57 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 161.35.53.135 |

| | | |
|----------|---------------------------------|---|
| 14/08/20 | Recepci3n Memorial | Apoderado (a) de ANGELA PEÁ'A DUQUE, allega solicitud de copias, recibida vÁa correo electr3nico. (Angy) |
| 14/08/20 | Auto concediendo redenci3n | CONCEDER a la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, 37 dÁas de redenci3n de pena, por actividades acreditadas en el Certificado No. 17782840.(KATHE.DH) |
| 14/08/20 | Auto concediendo redenci3n | CONCEDER a la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 37 dÁas de redenci3n de pena, por actividades acreditadas en el Certificado No. 17782974.(KATHE.DH) |
| 13/08/20 | Recepci3n Memorial | - Regresa VÁA E-MAIL Auto del 24/07/2020, donde el JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÁN, CONFIRMA decisi3n 963 del 27/04/2020 que NEGÁ' LA LIBERTAD CONDICIONAL a ANGELA MARÁA PEÁ'A DUQUE.. -LIYI |
| 26/07/20 | Recepci3n Memorial | INPEC allega documentaci3n para REDENCION de NORMA FARIDE, recibido vÁa correo electr3nico. (Angy) |
| 26/07/20 | Recepci3n Memorial | INPEC allega documentaci3n para REDENCION de ANGELA MARIA PEÁ'A, recibido vÁa correo electr3nico. (Angy) |
| 22/07/20 | Auto reconoce personerÁa | En los tÁrminos del poder conferido por la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE y aportado al plenario, se reconoce personerÁa a el abogado VÁCTOR ALONSO PÁ%REZ GÁ'MEZ, como apoderado en la presente causa. (KATHE.DH) |
| 09/07/20 | Auto concediendo Apelaci3n | De conformidad con lo dispuesto en el artÁculo 478 de la Ley 906 de 2004, se concede ante el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Medellín, el recurso de apelaci3n interpuesto por NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA en contra del Auto Interlocutorio Nro. 1181 del 15 de mayo de 2020 , por medio del cual se le negÁ³ la libertad condicional.(KATHE.DH) |
| 09/07/20 | Recepci3n Memorial | Apoderada de la PPL ANGELA MARIA PEÁ'A presenta sustituci3n de poder. Recibido vÁa correo electr3nico por contingencia Covid 19 el dÁa02/07/2020 y almacenado en archivo digital en la fecha. (Oswaldo) |
| 23/06/20 | Recepci3n Memorial | A Despacho constancia de traslado de recurso y apelaci3n de apoderado de Norma Faride Quevedo.ldrm |
| 09/06/20 | Constancia | APELACION. A DISPOSICIÁ'N DEL APELANTE POR CUATRO (04) DÁAS ENTRE EL 09/06/2020 Y EL 12/06/2020. TRASLADO COMUN A LOS NO RECURRENTES ENTRE EL 16/06/2020 Y EL 19/06/2020. A DESPACHO EL 23/06/2020. AQ |
| 09/06/20 | Recepci3n Memorial | Juzgado Segundo Homologo allega respuesta a oficio NÁ° 601 de 03/2020 con relaci3n al PPL HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ. (Oswaldo) |
| 08/06/20 | Recepci3n Memorial | Solicitud vÁa e-mail del 05/06/2020. JUZGADO 2 EPMS MED, allega informacion pra aclarar situacion juridica de HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ. . LIYI |
| 04/06/20 | Constancia | NOTIFICACION POR ESTADOS No. 84 DEL 04/06/2020. AUTO 1252 Y 1253 DEL 20/05/2020 CONCEDE REDENCION A ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE (LINA Q) |
| 28/05/20 | Auto concediendo Apelaci3n | De conformidad con lo dispuesto en el artÁculo 478 de la Ley 906 de 2004, se concede ante el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Medellín, el recurso de apelaci3n interpuesto por ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, contra el Auto Interlocutorio NÁ° 0963 de 27 de Abril de 2020, por medio del cual se le negÁ³ la libertad condicional.(KATHE.DH) |
| 27/05/20 | Constancia | NOTIFICACIÁ'N POR ESTADOS No. 78 DEL 27/05/2020. AUTO 1181 DEL 15/05/2020 NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL A NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. LDRM |
| 26/05/20 | Recepci3n Memorial | Solicitud vÁa e-mail del 22/05/2020. Proceso a despacho para resolver RECURSO DE REPOSICIÁ'N. LIYI |
| 15/05/20 | Constancia | APELACION- AUTO 963- ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. LA PARTE RECURRENTE RENUNCIA A TÁ%RMINOS. TRASLADO COMUN A LOS NO RECURRENTES ENTRE EL 15/05/2020 Y EL 20/05/2020. A DESPACHO EL 21/05/2020. AQ |
| 21/05/20 | Auto concediendo redenci3n | CONCEDER a la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, 38 dÁas de redenci3n de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados No. 17578074. (KATHE.DH) |
| 21/05/20 | Auto concediendo redenci3n | CONCEDER a la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, 37 dÁas de redenci3n de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados No. 17670681. (KATHE.DH) |
| 21/05/20 | Constancia | NOTIFICACIÁ'N POR ESTADOS No. 75 DEL 21/05/2020. AUTO 1103 Y 1104 DEL 11/05/2020 REDIME Y NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL A JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA. AUTO 1060 DEL 11/05/2020 NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL A NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.LDRM |
| 21/05/20 | Auto reconoce personerÁa | En los tÁrminos del memorial aportado al plenario, en el que la Doctora STEPHANIE ARROYAVE RAMIREZ, solicita la sustituci3n de poder, por ser procedente, este despacho reconoce personerÁa al abogado VICTOR ALONSO PEREZ GOMEZ, como apoderado de la seÁ±ora ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, para que continÁ±e con la representaci3n de la sentenciada en este proceso, se concede la sustituci3n con las mismas facultades del otorgante.(KATHE.DH) |
| 18/05/20 | Recepci3n Memorial | Solicitud vÁa e-mail del 18/05/2020. NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA interpone RECURSO DE APELACIÁ'N contra INT 1181 del 15/05/2020 que NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL. LIYI |
| 18/05/20 | Constancia | NOTIFICACIÁ'N POR ESTADOS No. 72 DEL 18/05/2020. AUTO 1030 DEL 07/05/2020. REDIME Y NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL A NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. LDRM |
| 15/05/20 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, la libertad condicional bajo el principio de favorabilidad por no reunir los requisitos del artÁculo 64 del C. P.modificado por el artÁculo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH) |
| 14/05/20 | Recepci3n Memorial | Solicitud vÁa e-mail del 14/05/2020. Se allega SUSTITUCIÁ'N DE PODER DE LA DEFENSA de ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. LIYI |
| 14/05/20 | Recepci3n Memorial | Solicitud vÁa e-mail del 13/05/2020. ANGELA MARÁA PEÁ'A DUQUE solicita REDENCIÁ'N DE PENA Y LIBERTAD CONDICIONAL. LIYI |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 06/10/2022, 15:33:57 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 161.35.53.135 |

| | | |
|----------|---------------------------------|---|
| 12/05/20 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH) |
| 11/05/20 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH) |
| 11/05/20 | Auto concediendo redención | CONCEDER al sentenciado JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, 192 días de redención de pena, por actividades acreditadas en el Certificado No.027.(KATHE,DH) |
| 11/05/20 | Constancia | NOTIFICACION POR ESTADOS No. 67 DEL 11/05/2020 NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL A ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. LDRM |
| 07/05/20 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH) |
| 07/05/20 | Auto concediendo redención | CONCEDER al sentenciado NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 34 días de redención de pena, por actividades acreditadas en el Certificado No. 17671133.(kathe.dh) |
| 07/05/20 | Recepción Memorial | Solicitud vía e-mail del 06/05/2020. ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, REITERA solicitud de REDENCION DE PENA. .LIYI |
| 29/04/20 | Recepción Memorial | RECIBIDO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO. RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE AUTO QUE NEGÓ LA LIBERTAD CONDICIONAL A ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. KEVING |
| 29/04/20 | Recepción Memorial | RECIBIDO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO. NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRAS REITERA SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL POR PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD. KEVING |
| 28/04/20 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, la libertad condicional por no reunir los Requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH) |
| 13/04/20 | Recepción Memorial | RECIBIDO VIA CORREO ELECTRÓNICO. SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL DE ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. KEVING |
| 16/04/20 | Recepción Memorial | RECIBIDO VIA CORREO ELECTRÓNICO. SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL BAJO PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD DE NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. KEVING |
| 20/04/20 | Recepción Memorial | RECIBIDO VIA CORREO ELECTRÓNICO. DOCUMENTACION PARA REDENCION Y RESOLUCION PARA LIBERTAD CONDICIONAL DE JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA. KEVING |
| 30/03/20 | Recepción Memorial | RECIBIDO VIA CORREO ELECTRÓNICO. DOCUMENTOS PARA PERMISO DE 72 HORAS DE NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA .KEVING |
| 27/02/20 | Auto concediendo redención | Se reconoce a favor de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 31 de redención de pena por actividades intracarcelarias.Certificado 17475719 (KATHE.DH) |
| 27/02/20 | Auto concediendo redención | Se reconoce a favor de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 31 de redención de pena por actividades intracarcelarias.Certificado 17579752 (KATHE.DH) |
| 27/02/20 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Libertad Condicional, Mediante oficios 602 y 601 al Establecimiento Carcelario Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades y Resolución favorable y constancia de arraigo, correspondientes a NORMA FARIDE QUEVEDO Y ANGELA MARIA PEÁ'A. (KATHE.DH) |
| 27/02/20 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Redención de penas, Mediante oficio 603 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades, correspondientes a ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. (KATHE.DH) |
| 27/02/20 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante oficio N 601 al Juzgado 2 homólogo, se solicita información del proceso de HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ.(KATHE.DH) |
| 27/02/20 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante oficio N 604 a la Fiscalía, se solicita información del proceso de HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ.(KATHE.DH) |
| 27/02/20 | Confirma Auto | Estese a lo dispuesto por el Juzgado 4 Penal del Circuito Especializado de Medellín, en auto que antecede, el cual Confirma la decisión que negó la Libertad Condicional al Sentenciado ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. (KATHE.DH) |
| 17/02/20 | Recepción Memorial | Regresa expediente de ANGELA MARÍA PEÁ'A DUQUE, Procedente del JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÁN, quien mediante proveído del 07/02/2020, CONFIRMA auto donde se le NEGÓ a la penada la LIBERTAD CONDICIONAL. 2C. LIYI |
| 31/01/20 | Auto ordena remisión de oficios | MEDIANTE OFICIO 287 AL JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPEICIALIZADO DE MEDELLIN SE SOLICITA LA DEVOLUCION DEL EXPEDIENTE. JUAN |
| 24/01/20 | Recepción Memorial | INPEC allega respuesta a oficio N° 3976 relacionado con el PPL HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ. (Oswaldo) |
| 15/01/20 | Recepción Memorial | INPEC allega informe sobre el PPL HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ. (Oswaldo) |
| 10/01/20 | Recepción Memorial | Solicitud de libertad condicional de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. (Oswaldo) |
| 31/12/19 | Recepción Memorial | SOLICITUD DE COMPUTOS Y REDENCION DE PENA Y SITUACION JURIDIA DEL SENTENCIADO NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA (MARISOL) |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 06/10/2022, 15:33:57 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 161.35.53.135 |

| | | |
|----------|---|--|
| 27/12/19 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante Oficios N 3975 Y 3976 al EPC BELLAVISTA Y AL EPC LA PAZ, Se solicita información de carácter urgente para aclarar situación jurídica de HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ. (KATHE.DH) |
| 19/12/19 | Recepción Memorial | INPEC allega cálculos para redención de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA (Oswaldo) |
| 28/11/19 | Auto concede libertad pena cumplida y redención | Mediante Boleta 406, Se concede libertad por pena cumplida a SANDRA OSPINA y se reconocen 47 días de redención de pena a favor de la misma.(KATHE.DH) |
| 28/11/19 | Recepción Memorial | INPEC allega cálculos y documentación para pena cumplida de SONIA OSPINA. (Oswaldo) |
| 14/11/19 | Auto concediendo Apelación | Se concede el recurso de apelación, ante el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Medellín, interpuesto por la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ DUQUE contra la providencia del 23 de septiembre de 2019, Mediante la cual se negó la libertad condicional a la misma. (KATHE.DH) |
| 01/11/19 | Auto resuelve situación jurídica | Se informa situación jurídica de penas a SANDRA OSPINA.(KATHE.DH) |
| 01/11/19 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante Oficio N 3421 al COPED, Se solicita remitir los certificados correctos de la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA para resolver solicitud de redención de penas.(kathe.dh) |
| 01/11/19 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante oficio N 3368 al COPED, Se solicita remitir computos para redención de penas para posible pena cumplida de la sentenciada SANDRA OSPINA.(KATHE.DH) |
| 30/10/19 | Recepción Memorial | Expediente a Despacho se pasa documentación para resolver redención de pena a NORMA QUEVEDO (MEBS) |
| 25/10/19 | Recepción Memorial | SANDRA OSPINA solicita redención de pena, situación jurídica y libertad condicional (MEBS) |
| 25/10/19 | Recepción Memorial | A Despacho para decidir sobre recurso de APELACION de ANGELA MARIA PEÁ DUQUE (MEBS) |
| 15/10/19 | Constancia | APELACION- AUTO 2394. PEÁ DUQUE. A DISPOSICIÓN DEL APELANTE POR CUATRO (04) DÍAS ENTRE EL 15 Y EL 18/10/2019. TRASLADO COMUN A LOS NO RECURRENTES ENTRE EL 21 Y EL 24/10/2019. A DESPACHO EL 25/10/2019. AQ |
| 24/09/19 | Auto niega libertad condicional | Se niega a ANGELA MARIA PEÁ DUQUE la libertad condicional que solicita. (KATHE.DH) |
| 24/09/19 | Auto niega libertad condicional | Se niega a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA la libertad condicional que solicita. (KATHE.DH) |
| 24/09/19 | Auto concediendo redención | Se reconoce a favor de SANDRA OSPINA, 70 DÍAS de redención de pena por actividades intracarcelarias. (KATHE.DH) |
| 24/09/19 | Auto que decide el recurso | Repone el auto 1862 calendarado el 1 de agosto de 2019 que concedió redención de penas a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. Deja sin efectos auto 1862 que concedió redención a la misma y se reconocen 60 días de redención por actividades realizadas a favor de la misma. (KATHE.HD) |
| 24/09/19 | Recepción Memorial | SOLICITUD DE REDENCION DE PENA DE LA SENTENCIADA PEÁ DUQUE (MARISOL) |
| 23/09/19 | Recepción Memorial | INPEC APORTA DOCUMENTOS PARA REDENCION DE PENA DE LA SENTENCIADA SANDRA OSPINA (MARISOL) |
| 04/09/19 | Recepción Memorial | A despacho para resolver recurso de NORMA FARIDE QUEVEDO. (Oswaldo) |
| 29/08/19 | Constancia | REPOSICIÓN- AUTO 1862- QUEVEDO LASTRA. TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS PARA LA SUSTENTACIÓN RESPECTIVA, ENTRE EL 29 Y EL 30/08/2019. TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES ENTRE EL 02 Y EL 03/09/2019. A DESPACHO EL 04/09/2019. AQ |
| 05/08/19 | Auto concediendo redención | Se reconoce a favor de SANDRA OSPINA, 8 MESES Y 6 DÍAS de redención de pena por actividades intracarcelarias. (KATHE.DH) |
| 05/08/19 | Auto concediendo redención | Se reconoce a favor de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 3 MESES Y 4 DÍAS de redención de pena por actividades intracarcelarias. (KATHE.DH) |
| 05/08/19 | Auto concediendo redención | Se reconoce a favor de ANGELA MARIA PEÁ DUQUE, 11 MESES Y 5 DÍAS de redención de pena por actividades intracarcelarias. (KATHE.DH) |
| 05/08/19 | Auto que resuelve | Se niega a SANDRA OSPINA la exoneración de multa y pago de perjuicios que le fue impuesta en las sentencias. (KATHE.DH) |
| 05/08/19 | Auto niega libertad condicional | Se niega a SANDRA OSPINA la libertad condicional que solicita. (KATHE.DH) |
| 05/08/19 | Auto resuelve situación jurídica | Se informa situación jurídica a SANDRA OSPINA. (KATHE.DH) |
| 26/07/19 | Recepción Memorial | Expediente en el despacho.INPEC remite documentos para análisis de LIBERTAD CONDICIONAL de OSPINA SANDRA. Livi |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 06/10/2022, 15:33:57 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 161.35.53.135 |

| | | |
|----------|--------------------------------------|---|
| 22/07/19 | Recepción Memorial | Expediente en el despacho. INPEC allega documentos para REDENCION DE PENA de OSPINA SANDRA. Livi |
| 16/07/19 | Recepción Memorial | Expediente en el despacho. SANDRA OSPINA allega recordatorio de REDENCION Y LIBERTAD CONDICIONAL. livi |
| 18/06/19 | Recepción Memorial | INPEC allega cálculos para redención de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. (Oswaldo) |
| 14/06/19 | Recepción Memorial | INPEC allega cálculos para redención de ANGELA MARIA PEÑA DUQUE. (Oswaldo) |
| 29/05/19 | Recepción Memorial | INPEC allega cálculos para redención. de angela maria (Edison) |
| 29/05/19 | Recepción Memorial | Solicitud situación jurídica. de sandra ospina (Edison) |
| 27/05/19 | Recepción Memorial | Asistencia social rinde informe. ANGELA MARIA PEÑA, EDISON |
| 27/05/19 | Recepción Memorial | SNR DA RPTA A OFICIO 617 SANDRA OSPINA, EDISON |
| 27/05/19 | Recepción Memorial | Asistencia social rinde informe. SANDRA OSPINA, EDISON |
| 24/05/19 | Constancias secretariales | Se allega estudio socioeconómico de la sentenciada SANDRA OSPINA (Sara) |
| 24/05/19 | Recepción Memorial | Actuación errada. (Oswaldo) |
| 10/05/19 | Auto que resuelve | Se abstiene de emitir pronunciamiento con respecto de la solicitud de libertad condicional a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. (KATHED.H) |
| 07/05/19 | Recepción Memorial | Solicitud de libertad condicional de Norma Faride Quevedo. (Oswaldo) |
| 29/04/19 | Auto que decide el recurso | Se repone auto n 627 de 12 de marzo de 2019, mediante el cual se concedió redención de penas a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA y se reconoce a favor de la misma 413 días de redención de pena por actividades intercarcelarias. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto concediendo redención | Se reconoce a favor de JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, 1163 días de redención de pena por actividades intracarcelarias. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto concediendo redención | Se reconoce a favor de SANDRA OSPINA, 38 días de redención de pena por actividades intracarcelarias. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que declara desierto el recurso | Se declara desierto el recurso interpuesto por la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA en contra del auto 430 del 15 de Febrero de 2019, Mediante el cual se negó la Libertad Condicional. (kathe.dh) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se acepta dependencia judicial a CINDY ESTEFANY PIEDRA RODRIGUEZ dentro de las diligencias de la sentenciada ANGELA MARIA PEÑA DUQUE. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente oficio allegado del EPC Bellavista, Mediante el cual informan la fecha desde la cual se encuentran detenidos MORENO MORENO Y GRAVINI GONZALEZ. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se autoriza que por el Centro de Servicios de estos Juzgados sean expedidas las copias solicitadas, a costas del interesado SANDRA OSPINA Y NORMA FARIDE QUEVEDO. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto solicitando documentación | Previo Resolver solicitud de Redención de penas, Mediante oficio 1232 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades, correspondientes a JUAN ELIECER CEBALLOS GONZALEZ. Se informa al mismo. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente informe socio-económico de la sentenciada NORMA FARIDE, mediante el cual verifican la capacidad económica de la misma para el pago de perjuicios. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente informe socio-económico CARLOS ALBERTO MORENO MORENO por medio del cual verifican la capacidad económica del sentenciado para el pago de los perjuicios. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente oficio suscrito por el Asistente Social Jaime Florez, por medio del cual se indica al sentenciado HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ debe comparecer para entrevista. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente oficio allegado de la Superintendencia del notariado y Registro, Mediante el cual informa que SANDRA OSPINA no figura como titular de ningún inmueble. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente oficio allegado de la Dirección Regional del Inpec, mediante el cual informan que remitieron la solicitud de traslado del sentenciado JUAN CARLOS QUEVEDO a la Sede Central en Bogotá. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente oficio allegado de COMFENALCO donde informan que los sentenciados NORMA FARIDE y JUAN CARLOS QUEVEDO estuvieron afiliados a dicha entidad. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente memorial proveniente del SAP, Mediante el cual informan que se adelanta el trámite incidental de reparación integral dentro del proceso proferido en contra de SANDRA OSPINA. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente memorial mediante el cual la madre de la sentenciada SANDRA OSPINA, Allega documentación referente al arraigo familiar, Toda vez que con providencia del 13/02/2019 se resolvió la petición. (KATHE.DH) |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 06/10/2022, 15:33:57 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 161.35.53.135 |

| | | |
|----------|---|--|
| 29/04/19 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Redención de penas, Mediante oficio 1231 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades, correspondientes a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. (KATHE.DH) |
| 22/04/19 | Recepción Memorial | Devolución Correo 472. Oficio nº 0427 de la oficina de Asistencia Social relacionado con Hugo Fernando Gravini. (Oswaldo) |
| 17/04/19 | Recepción Memorial | Asistencia social rinde informe de Norma Faride Quevedo Lastra. (Oswaldo) |
| 17/04/19 | Constancia | se entrega informe socioeconómico de Juan carlos y Norma Faride Quevedo Lastra. 22 folios. Cris |
| 10/04/19 | Recepción Memorial | A DESPACHO PARA RESOLVER RECURSO DE QUEVEDO LASTRA. (OSWALDO) |
| 05/04/19 | Constancia | REPOSICIÓN AUTO 627- QUEVEDO - LASTRA. TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS PARA LA SUSTENTACIÓN RESPECTIVA, ENTRE EL 05 Y EL 08/04/2019. TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES ENTRE EL 09 Y EL 10/04/2019. A DESPACHO EL 11/04/2019. AQ |
| 05/04/19 | Constancia | REPOSICIÓN AUTO 405- QUEVEDO - LASTRA. TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS PARA LA SUSTENTACIÓN RESPECTIVA, ENTRE EL 05 Y EL 08/04/2019. TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES ENTRE EL 09 Y EL 10/04/2019. A DESPACHO EL 11/04/2019. AQ |
| 02/04/19 | Al despacho por reparto | En la fecha del 27/03/2019, se entregó informe de Asistencia Social de los señores, Hugo Fernando Gravini, y Carlos Alberto Moreno Moreno, J.E.F.S |
| 18/03/19 | Auto concediendo redención | Se reconoce a favor de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 412 días de redención de pena por actividades intracarcelarias. (K.D) |
| 18/03/19 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante Oficio N 790 a la Directora del Inpec, Se solicita traslado del interno JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA a un establecimiento carcelario. (k.d) |
| 18/03/19 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante oficio 876 al Establecimiento Penitenciario y Carcelario Pedregal, se solicita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para gozar del beneficio administrativo de las 72 Horas, en relación a ANDRES FELIPE GARCES LONDOÑO. (K.D) |
| 18/03/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente oficio allegado del Juzgado Fallador, Mediante el cual informan que se fija fecha para audiencia de reparación integral dentro del proceso fallado en contra de SANDRA OSPINA.(K.D) |
| 18/03/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente oficio allegado de Comfenalco, Mediante el cual informan fechas de afiliación del sentenciado JUAN CARLOS Y NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.(K.D) |
| 18/03/19 | Auto que resuelve | Se acepta dependencia judicial por el apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÑA DUQUE. (K.D) |
| 18/03/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente constancia de arriago, suministrada por la madre de SANDRA OSPINA para efectos de la solicitud de libertad condicional, toda vez que la misma ya fue resuelta.(K.D) |
| 18/03/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente memorial remitido por la DIAN, Mediante el cual informan que la solicitud con respecto de OSPINA Y OTROS, fue remitida al área de peticiones, quejas y reclamos. (k.d) |
| 14/03/19 | Recepción Memorial | LA CIFIN ENVIA REPORTE SOLICITADO DEL PROCESO. DRM |
| 12/03/19 | Recepción Memorial | PROCESO EN DESPACHO. CON INFORMACION DEL INPEC CON FECHA DE CAPTURA DE SANDRA OSPINA, ANGELA MARIA PEÑA DUQUE Y NORMA FARIDE QUEVEDO. DRM |
| 11/03/19 | Recepción Memorial | PROCESO EN DESPACHO. CON RESPUESTA A OFICIO 554 POR PARTE DEL JUZ 4 PENAL CTO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN DE SANDRA OSPINA Y/O. DRM |
| 08/03/19 | Recepción Memorial | Expediente a Despacho. Comfenando allega respuesta a oficio No. 0246 de 2019.ldrm |
| 07/03/19 | Recepción Memorial | PROCESO A DESPACHO. LA DOCTORA STEPHANIE ARROYAVE RAMIREZ, SOLICITA COPIA DEL AUTO DONDE SE NEGÓ LIBERTAD CONDICIONAL A LAS SEÑORAS NORMA FARIDE QUEVEDO Y SANDRA OSPINA (MQM) |
| 07/03/19 | Recepción Memorial | PROCESO A DESPACHO. EL JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN, MEDIANTE OFICIO N. 352, DEL 4 DE MARZO DE LA ANUALIDAD, DA RESPUESTA A OFICIO N. 0554, RESPECTO A LA SEÑORA SANDRA OSPINA (MQM) |
| 07/03/19 | Recepción Memorial | PROCESO A DESPACHO. INPEC REMITE DOCUMENTOS PARA REDENCION DE PENA Y CONCEPTO FAVORABLE PARA POSIBLE LIBERTAD CONDICIONAL DE LA SEÑORA NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA (MQM) |
| 01/03/19 | Recepción Memorial | Expediente en el Despacho. DIAN allega comunicación vía correo.ldrm. |
| 25/02/19 | Recepción Memorial | Documentos para acreditar arraigo (jrz) |
| 20/02/19 | Auto niega libertad condicional | Se niega a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA la libertad condicional que solicita. (K.D) |
| 20/02/19 | Auto niega libertad condicional | Se niega a SANDRA OSPINA la libertad condicional que solicita. (K.D) |
| 20/02/19 | Auto concediendo redención | Se reconoce a favor de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 65 días de redención de pena por actividades intracarcelarias. (K.D) |
| 20/02/19 | Auto solicitando documentación de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades, correspondientes a SANDRA OSPINA. Se informa al mismo. (K.D) | Previo Resolver solicitud de Redención de penas, Mediante oficio 582 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades, correspondientes a SANDRA OSPINA. Se informa al mismo. (K.D) |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 06/10/2022, 15:33:57 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 161.35.53.135 |

| | | | | |
|----------|--|--|---|-----|
| 20/02/19 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Redención de penas, Mediante oficio 568 al Establecimiento Carcelario de Pedregal y Oficio 568 a la carcel de Envigado, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades, correspondientes a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. (K.D) | | |
| 20/02/19 | Auto solicita evaluación por Asistencia Social | Mediante Oficio n 533 a la asistencia Social se solicita realizar estudio socio-económico a la sentenciada SANDRA OSPINA. Se entera a la misma.(K.D) | | |
| 20/02/19 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante Oficio N 554 al Juzgado 4 Penal del Circuito Especializado de Medellín, Se solicita información respecto del trámite de reparación integral del proceso de SANDRA OSPINA. (K.D) | | |
| 20/02/19 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante Oficio 555 a la DIAN, Se solicita información del pago de perjuicios del de los sentenciados MORENO MORENO, GRAVINI GONZALEZ, QUEVEDO LASTRA, SANDRA OSPINA, NORMA FARIDE y PEÁ'A DUQUE. (K.D) | | |
| 20/02/19 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante Oficios N 547 Y 548 al EPC de Bellavista y al EPC de Pedregal, Se solicita información del proceso de los sentenciados MORENO MORENO, GRAVINI GONZALEZ, QUEVEDO LASTRA, SANDRA OSPINA y PEÁ'A DUQUE. (K.D) | | |
| 19/02/19 | Recepción Memorial | Expediente en el Despacho. Se allega Solicitud de LIBERTAD CONDICIONAL Y REDENCION PENA (jjrz) | | |
| 14/02/19 | Recepción Memorial | Expediente en el Despacho. Se allega Solicitud de LIBERTAD CONDICIONAL con anexos (jjrz=) | | |
| 12/02/19 | Recepción Memorial | Expediente en el Despacho. Se allega SOLICITUD LIBERTAD CONDICIONA con anexos para SANDRA OSPINA (jjrz) | | |
| 31/01/19 | Recepción Memorial | Expediente en el Despacho. Se allega Documentos para REDENCION PENA con anexos de NORMA FARID (jjrz) | | |
| 21/01/19 | Auto avocando conocimiento | MYPC | | |
| 21/01/19 | Radicación de Proceso | Actuación de Radicación de Proceso realizada el 21/01/2019 a las 09:10:43 | 1 | 191 |

CONDENADOS

| NOMBRE DEL CONDENADO | No.IDENTIFICACION |
|--------------------------------|---|
| CARLOS ALBERTO MORENO MORENO | 15376229 (ver información?) |
| SANDRA OSPINA | 39755560 (ver información?) |
| ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE | 43523077 (ver información?) |
| JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA | 71740980 (ver información?) |
| HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ | 8663734 (ver información?) |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.